DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PARAGUAY BICENTENARIO

DNCP/DJ N° 119 **/11** **Caso N° 1472**

Asunción, 19 de enero de 2011.

Señores
COMANDO DE LA FUERZA AEREA UOC 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Telefax: 672850 int. 2252
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Contratación Directa para la Adquisición de artículos de material de plástico convocada por el Comando de la Fuerza Aérea.- ID 188606

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La *denuncia expresa que: "Denuncio el no pago de la entidad mencionada, de los bienes entregado en tiempo y forma por la empresa PROGEN S.A. quien por nota de remisión N° 000004 de fecha 22 de octubre del 2010, a realizado a la Stte. Maria Gomez los bienes ofertados, al día de hoy (18/01/11) han pasado 101 días de la facturación, sin cancelación alguna inclusive luego de varios reclamos."*----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación y adjunten toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (3) días hábiles.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.---------

Atentamente,

Abog. **SILVIA ESTIGARRIBIA BUFOLARI**
Dirección Jurídica - DNCP

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico - DNCP